

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

El Cerrito Valle, 5 de noviembre de 2020.
Interlocutorio Civil Inadmisión Nro. 25

REFERENCIA : PERTENENCIA
DEMANDANTE : ARGEMIRO ROJAS VASCO
DEMANDADO : CONCEPCION JARAMILLO DE
LOPEZ, ROSAURA JARAMILLO LOPEZ, LUIS GUILLERMO JARAMILLO, ESPERANZA
ROJAS Y EFRAIN ROJAS Y OTROS.
RADICACIÓN : 76248408900220200386-00

Procede el despacho por medio del presente pronunciamiento a decidir lo pertinente, respecto si se admite o no la demanda de prescripción extraordinaria de dominio por medio de apoderada judicial.

En consecuencia, se considera:

Del estudio practicado a la demanda que antecede, se tiene que es imperioso que el apoderado judicial indique al despacho si se encuentra en trámite proceso de sucesión del señor JOSE MOISES ROJAS JARAMILLO, ESPERANZA Y EFRAIN ROJAS JARAMILLO, conforme lo regulado en el artículo 1312 del CC.

El apoderado judicial de la parte demandante deberá solicitar al Homologo Primero el oficio de la medida cautelar que se enuncia en el numeral 6 del acápite de la demanda.

Se enuncia en los hechos de la demanda que el predio a usucapir hace parte de uno de mayor extensión, allegar el certificado especial conforme lo regulado en el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P.

Informar la actuación que dio fin a los procesos bajo partida 2017-202 del Juzgado Segundo, 2018-97 Juzgado Primero y 2019-563 del Juzgado Segundo, señalar de forma clara la pretensión principal y la decisión final y la relación que posiblemente exista con el proceso de la referencia.

En consecuencia, de lo anterior, este despacho:

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que la demandante subsane la demanda, si vencido el término no se hubiese subsanado, se procederá a rechazarla.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado OSCAR MAURICIO MARTINEZ BOLIVAR identificado con la cédula de ciudadanía número 94.324.788 portador de la tarjeta profesional número 109004 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE:



JAIRO ANTONIO MUÑOZ URQUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. 43 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 6/10/2020